

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA  
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VALPARAÍSO, 1187 29.06.2017

EXENTA N°

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1092, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Servicio" o "el Consejo" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 9° de la misma ley, compete al Ministro Presidente del Consejo, como jefe superior del Servicio, representar judicial y extrajudicialmente al Servicio, así como delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que en ejercicio de sus atribuciones, la jefatura superior de este Servicio ha estimado necesario delegar en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo la facultad que se indica en lo resolutivo de este acto administrativo. Por tanto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Delégase en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas la facultad de representar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en toda citación, comparecencia y gestión ante la autoridad sanitaria, y ante cualquier otra autoridad administrativa competente, a que haya lugar con motivo de la visita inspectiva efectuada por la Secretaría de Salud de la Región Metropolitana a las dependencias de este Consejo ubicadas en Ahumada n° 48, comuna y ciudad de Santiago.

**SEGUNDO:** La presente delegación de facultades entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación.



**TERCERO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución, por el Departamento Jurídico, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**



**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



oe

OCL

Resol. N° 06/563

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente
- Subdirección Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

